

otro. Al Sr. D. Juan de Sotomayor y de la Parra, por testimonio de  
 miel infanzon. Enno se fundaron segun costumbre los Señores  
 D. Juan Fran<sup>co</sup> de Uyoa y D. Juan Maldonado y D. Juan Ordinario,  
 Juan Miguel de Aguirre y de la Parra teniente de Sindico Pro<sup>curador</sup> y  
 en ausencia del propietario, D. Juan de Uyoa y Collado y  
 D. Juan de Anamuno Gasciano Regidor, Maguin, Colla-  
 quitas, y Miguel Antonio de Murguía Diputados del comun, y  
 Vicente de Goronari Diputado del concejo, que son maiores y  
 mayor parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa y su  
 jurisdiccion. Acordando en Junta y conuegado de la  
 una parte por el Sr. Corregidor de esta Provincia  
 comunicando en obsequio de la Real Cedula de diez y  
 sepor diez y cinco años, para la qual, à ruego de varios interuados se  
 el termino p<sup>ro</sup>curado el conap porroga qualquiera por ipso de los años, el  
 latima de q<sup>ue</sup> termino señalado para la toma de las Cerreras en las  
 con en los of<sup>ic</sup>ios de Hypote conadurias de Hipotecas al Reyno. El auncamiento, enue-  
 cas del Reyno do de su concerto: acordó, que poniendose por Algirsa de la Real  
 Cedula, se le provea de un traslado de ella à Pedro Domingo de  
 Yrujoano Carro de Hipotecas de esta Parada, y que no se aunc  
 el resto adho Sr. Corregidor, respecto de pretonia de Señoria  
 no nueva de conuencion la causa resueta

Se conceden  
 al Sr. Jizca  
 rias de esta Villa, pidiendo ser rebu- en el monte de  
 la villa para la renouacion de su casa de las encasas. Acordó  
 el congreso franquias de dhas arboles, en el precio acostumbrado en  
 semejantes casos, comitiendo para el efecto al Sr. Sindico Pro-  
 curador. Con lo qual se dio el congreso y franquia  
 Sr. Jizca por si y p<sup>ro</sup> todos los demas, seg<sup>un</sup> costumbre, y en  
 fe de todo lo qual y del curso =

Juan Fran. de  
 Uyoa, y Dauxequi

Antonio  
 Lorenzo de Cisneros

15 de sept. de 7

En la sala de la Conuega de esta Villa de Uyoa  
 à quince de Septiembre de mis Señaladas ochenta y dos,

procurador de miel en pan de Leona se fundaron segun costumbre  
 los señores D. Juan Fran. de Hoyas y Tauxequi Alcalde y juez ordina-  
 rio, José Nicolas de Aguirre sindaco prociál, Melchor Dom. de  
 Zarabal, y José de Anamuro Caritativo Regidores, Maquin de Maquibau  
 Diputado del Conexo, Vicente de Goronazari, y Martin de Escobarde  
 Diputados del Conexo, que son los maiores y mas rraza parte de Na-  
 turia y Regimienos de esta Villa y su jurisdiccion. Juntado asi juntos,  
 y congregados, Manuel An. de Annuquibau Comisionado nombrado  
 por esta Villa para la composicion y reparo de los malos pasos que se  
 encuentran en el camino para el Valle de Annuquibau, suplico al  
 Congreso que para acallar algunas quejas, que tienen varios Viajeros  
 de aquella Villada de la composicion del camino referido y  
 otras providencias al mismo Annuquibau, nombrase personas de su  
 maior satisfacion para su reconocimiento. Del qual se entiendo

que el Sr. Al-  
 calde y el Co-  
 misionado  
 reconocen  
 con el camino  
 que va a  
 quiosan

adha composicion y accediendo a la suplica del Ciudadano Annuquibau: con-  
 do que los referidos señores Alcalde y Diputado Maquibau reconocan dichos  
 reparos, con asistencia del inviduado Annuquibau, a quien se le rebeldio  
 la comision en caso necesario, dandole las devidas gracias, y que  
 acudan tambien al propio reconocimiento los quejantes, el Marce, pri-  
 mero al pasaxe que recuerdan. Con lo qual se acabo el Congreso, y  
 firma Dho Sr. Alcalde por ii, y por todos los demas segun costumbre  
 y en fe de todo, yo el Cronista

Juan Fran. de  
 Hoyas y Tauxequi

Manuel An. de Annuquibau  
 Pedro Domingo  
 de Annuquibau

22 de sept.

EE

En la sala concegial de esta Villa de Vergara a veinte y  
 dos de Septe de mil. eciencos ochenta y dos, por memoria de  
 miel en pan de Leona se fundaron segun costumbre, los señores D.  
 Juan Fran. de Hoyas y Tauxequi Alcalde y juez ordin. Juan  
 Miguel de Aguirre teniente de sindaco prociál,  
 en ausencia del propietario, Melchor Juan de Zarabal, y José de  
 Narra Tauxequi Regidores, y vicario de Goronazari Diputado del  
 Conexo. Juntado asi juntos y congregados el referido Sr. Al. Enduergo